

**FORMULARIO**  
**SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO**

Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

**I. Antecedentes generales**

<b>Fecha:</b>	25 - 11 - 2025		
<b>Materia:</b> <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	Programa de cumplimiento en Procedimiento sancionatorio ROL D-289-2025		
<b>Formato (Marcar con una X)</b>	Virtual <input checked="" type="checkbox"/>	Presencial <input type="checkbox"/>	Razón:

**II. Antecedentes solicitante**

<b>Nombre:</b>		
<b>Cargo:</b>	Subgerente Legal	
<b>Empresa u Organización:</b>	Alimentos Multiexport S.A.	
<b>Rut empresa u organización:</b>	76.660.390 - 4	
<b>Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad</b>	Planta de procesamiento de residuos hidrobiológicos	
<b>Dirección del titular:</b>	Av. Cardenal N° 2501, Puerto Montt	
<b>Correo electrónico:</b>		

**III. Número máximo de asistentes a la reunión<sup>1</sup>**

Nº	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1		Subgerente Legal	
2		Abojada	
3		Ayeyor legal ambiental	
4			
5			

<sup>1</sup> El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

#### IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Consideraciones para presentar un PdC

#### V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."

Firma solicitante



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
<input checked="" type="checkbox"/>	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.





## COPIA CON VIGENCIA

### Archivero Judicial de Puerto Montt

El Archivero Judicial de Puerto Montt certifica que la copia de la escritura pública de fecha 25 de Julio de 2017, otorgada en la Notaría LEBBY CAROLIN BARRIA GUTIERREZ, comuna de PUERTO MONTT, Repertorio Notarial N°; 3121-2017, adjunta al presente documento, es testimonio fiel de su original y no hay constancia al margen de ella que el mandato a que se refiere haya sido revocado.-

Archivero Judicial de Puerto Montt.-

Benavente 390, Puerto Montt, Chile.-

Carátula N°: 473412 .-

Puerto Montt, 15 de Mayo de 2025.-



Nº Certificado: 123457776891.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457776891.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

Firmado digitalmente por: JEANNETTE ALEJANDRA KAPPES GARCIA  
Fecha: 16.05.2025 08:41 Razón: Conservador de Bienes Raices  
Ubicación: Puerto Montt



LEBBY BARRIA GUTIERREZ  
Notaria Pública Titular  
Quinta Notaría de Puerto Montt  
Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231  
Mail: escrituras@notariabarrria.cl  
Dirección: Pedro Montt 180  
Puerto Montt - Chile



REPERTORIO N° 3121 - 2017.-

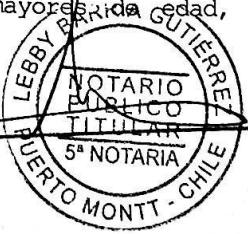
MANDATO JUDICIAL Y ESPECIAL

ALIMENTOS MULTIEEXPORT S.A.

A

DANIELA PAZ FUENTES SILVA

\*\*\*\*\*  
En PUERTO MONTT, REPÚBLICA DE CHILE, a veinticinco de julio de dos mil diecisiete, ante mí, LEBBY CAROLIN BARRIA GUTIERREZ, Notaria Pública Titular de la Quinta Notaría de Puerto Montt, con oficio en calle Pedro Montt, número ciento ochenta de esta ciudad, comparecen: Por una parte, don JOSÉ RAMÓN GUTIÉRREZ ARRIVILLAGA, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula de identidad número siete millones diecisiete mil trescientos sesenta y cuatro guion seis, y don ANDRÉS MAURICIO LYON LABBÉ, quien declara ser chileno, casado, ingeniero, cédula de identidad número diez millones diecinueve mil cincuenta y ocho guion tres, ambos en representación de ALIMENTOS MULTIEEXPORT S.A., Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos sesenta mil trescientos noventa guion cuatro, todos con domicilio en Avenida Cardonal, número dos mil quinientos uno, de la comuna y ciudad de Puerto Montt; los comparecientes mayores de edad, quienes me acreditaron



sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen:

PRIMERO. Que, en la representación en que comparecen, por este acto vienen en conferir mandato judicial amplio a la abogada doña **DANIELA PAZ FUENTES SILVA**, cédula nacional de identidad número dieciséis millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y dos guión K, domiciliada para estos efectos en el mismo domicilio de su mandante, para que en nombre y representación de la sociedad actúe en todo juicio, gestión o actuación judicial, de cualquier clase, en que tenga interés actual o lo tenga en el futuro; o que inicie, sea como demandante, querellante, denunciante o peticionario; sea como tercero o en otra forma; todo, con la especial limitación de no poder ser emplazado en gestión judicial alguna, por la sociedad, sin previa notificación personal de la sociedad. La mandataria también tendrá las facultades indicadas en el inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, especialmente, las de demandar, reclamar judicialmente ante órganos que pertenezcan a la administración del Estado, iniciar cualquier otra especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconvenciones, desistir en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria previo emplazamiento personal del demandante, absolver posiciones, renunciar a los recursos o términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades





LEBBY BARRIA GUTIERREZ  
Notaria Pública Titular  
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fono: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231  
Mail: escrituras@notariabbarria.cl

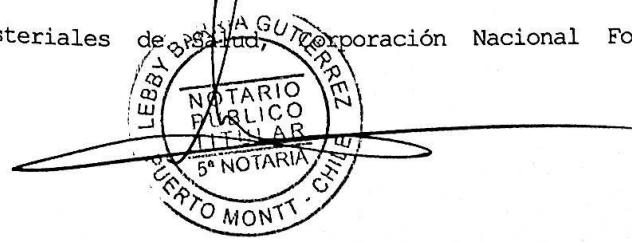
Dirección: Pedro Montt 180

Puerto Montt - Chile

de arbitradores, aprobar convenios y percibir. En el

desempeño del mandato, la mandataria podrá representar al mandante en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés actualmente o lo tuviere en lo administrativo y en juicio de cualquier naturaleza y así intervenga el mandante, como demandante o demandado, tercerista, coadyuvante o excluyente o a cualquier título o en cualquier otra forma hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se le confieren y pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente.-

SEGUNDO. Por este mismo acto, y en la representación que invisten, vienen conferir a mandato tan amplio como sea suficiente, a la abogada señalada en la cláusula primera, para que represente a **ALIMENTOS MULTIEXPRT S.A.** ante el Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca, Servicio Nacional de Pesca, Armada de Chile, Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada, Servicio de Evaluación Ambiental, Superintendencia de Medio Ambiente, Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Aguas, Ministerio de Bienes Nacionales, Contraloría General de la República, Servicios Regionales Ministeriales de Salud, Corporación Nacional Forestal,



Ministerio Público, Carabineros de Chile, Investigaciones de Chile, Tesorería General de la República, Servicio de Impuestos Internos, Consejo General para la Transparencia, y cualquier otro ente público o privado, en todas aquellas gestiones y tramitaciones que digan relación con actuaciones y procedimientos administrativos de todo tipo, y procesos de investigación y denuncias. Por este instrumento se deja expresa constancia que la mandataria tendrá todas las facultades necesarias para el eficaz y correcto desempeño de su mandato, incluso las de firmar los documentos, recibos o resguardos que se les exijan, y en general, se le faculta para que efectúe en todos los trámites que sean necesarios para el cumplimiento de su misión, de conformidad al artículo veintidós de la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado, y sin que sea taxativo, el presente mandato es suficiente ante cualquiera otra disposición que exija el ordenamiento jurídico para la representación de la mandante.-

PERSONERÍA. La personería de don **JOSÉ RAMÓN GUTIÉRREZ ARRIVILLAGA** y don **ANDRÉS MAURICIO LYON LABBÉ**, para actuar en nombre y representación de **ALIMENTOS MULTIEXPORT S.A.** consta en escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, con fecha diez de febrero de dos mil once; la que se tuvo a la vista y no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza.-



Fojs diecisés mil doscientos catorce\*\*\*\*\* Fs. 16214



LEBBY BARRIA GUTIERREZ  
Notaria Pública Titular  
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201 / 65 2470231  
Mail: escrituras@notariabarraia.cl  
Dirección: Pedro Montt 180  
Puerto Montt - Chile

Minuta redactada por el abogado doña Daniela Fuentes

Silva.- En comprobante previa lectura firman los comparecientes con la Notaria que autoriza. Se da copia.

Anotada en el Repertorio bajo el número tres mil ciento veintiuno.

DOY FE.-

Bol N° 121243  
LBG/JLV

FIRMA

JOSÉ RAMÓN GUTIÉRREZ ARRIVILLAGA

C.I.N° 7017 364-6 EN REP.

ALIMENTOS MULTIEXPORT S.A

RUT N° 76660390-4

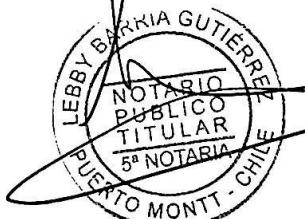
FIRMA

ANDRÉS MAURICIO LYON LABBÉ

C.I.N° 10019088-3 EN REP.

ALIMENTOS MULTIEXPORT S.A

RUT N° 76660390-4



Certificado emitido con  
Firma Electrónica  
zada Ley N° 19.799  
Autoacordado de la  
Exma. Corte Suprema  
de Chile.  
Cer N° 122457776891  
Verifique validez en  
<http://www.fojs.cl>

